



**ADENDA AL  
CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y  
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

En la ciudad de Viedma, entre la Universidad Nacional de Río Negro, en adelante UNRN, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI N° 8.431.234, con domicilio legal en Belgrano N° 526 de la ciudad de Viedma y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Sra. Gobernadora, Lic. Arabela CARRERAS, DNI N° 21.389.924, con domicilio legal en calle Laprida N° 212, de la ciudad de Viedma, convienen celebrar la presente Adenda al Convenio de Pasantías Educativas oportunamente suscripto por las partes, con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009, y en consideración a los siguientes aspectos:

Que ambas partes acuerdan la importancia de habilitar, en el proceso de formación profesional de los/as estudiantes universitarios/as, la posibilidad que se desarrollen experiencias de trabajo extracurriculares que permitan consolidar en la práctica el proceso de enseñanza/aprendizaje académico.

Que a partir de la vigencia del Convenio que se pretende prorrogar a partir de la presente, se han verificado resultados enriquecedores para ambas partes, resultando de suma importancia su continuidad a los fines



de ratificar el mantenimiento de los fines para los que el mismo fuera oportunamente suscripto.

Que en mérito a lo expuesto las partes acuerdan:

**PRIMERA:** Prorrogar desde su vencimiento el Convenio de Pasantías Educativas suscripto por las partes el 30 de mayo de 2018.

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula décima sexta del Convenio mencionado, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“DÉCIMA SEXTA: El tiempo de duración del presente convenio será de doce (12) meses, contados a partir de su firma y será automáticamente renovado por períodos similares, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera denuncia del mismo con una antelación de tres (3) meses antes de su vencimiento.”*

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente convenio de manera digital, quedando registrado en las firmas, la fecha y hora de su formalización.